

RESOLUCION EXENTA: 4262
Santiago, 22 de abril de 2026

REF.: CANCELA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DENOMINADO “FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL PRIVATE EQUITY TRITON I”.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N.º 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N.º 20.712, y en la Resolución Exenta N.º 1.329 de 2026 de esta Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento Interno del fondo denominado “**FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL PRIVATE EQUITY TRITON I**”, administrado por **CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, fue depositado con fecha 10 de septiembre de 2025, bajo el N.º de registro FM252561.
2. Que, la sociedad administradora, mediante presentación de fecha 30 de diciembre de 2025, informó que se desistía de comercializar el fondo en comento.
3. Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo no cuenta con activos, ni patrimonio, razón por la cual no es necesario proceder a su liquidación

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción número **FM252561** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo “**FONDO DE INVERSIÓN CREDICORP CAPITAL PRIVATE EQUITY TRITON I**” administrado por **CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N.º 3.538 de 1980.



3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N.º 3.651 de 2025.

DSAFAI/DJLC WF 3360594

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Nicolás Álvarez Hernández
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4262-26-49666-B SGD: 2026040275296